



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO:

El Expediente N° 05-00-53991. en el cual se solicita autorización para cursar en forma conjunta las asignaturas Derecho Civil V, Derecho Internacional Privado, Derecho Tributario, Derecho Agrario, Filosofía del Derecho, Sociología y Derecho de la Navegación, por estar comprendidas dentro de las últimas materias que le restan por cursar de la carrera ; y

CONSIDERANDO:

Que en sesión del día de la fecha, el Consejero Estudiantil Santiago Cabral, solicitó el tratamiento sobre tablas de varios expedientes en los que se solicitan cursar materias correlativas, que puesto a votación el mismo fue aprobado por unanimidad. Posteriormente el Consejero Estudiantil Santiago Cabral, presentó una moción la que consistiría en permitir el cursado de siete (7) materias correlativas ;

Que resulta procedente conceder lo solicitado en virtud de circunstancias excepcionales del caso, ya que se trata de las últimas materias que le restan por cursar al alumno Tomassi y que por motivos prácticos no resulta conveniente obligar al alumno a cursar otro año por una sola materia;

Que el presente sólo se plantea como un caso excepcional en el cursado, ya que al momento de rendir los exámenes finales deberá rendir respetando el régimen de correlatividades vigente ;

Que de acuerdo a lo informado por Secretaría de Asuntos Estudiantiles en fs. 6, este H. Consejo directivo, ya ha concedido autorizaciones para casos similares (Resolución del H.C.D. N° 154/96), en virtud de circunstancias que se presentaron y que el caso encuadra en un supuesto contemplado por el art. 1° in fine de la Resolución del H.C.D. N° 147/98 ;

Que en el año anterior este mismo Cuerpo con similares integrantes autorizó una serie de pedidos similares al presente (Resoluciones del H.C.D. N° 104/99, 105/99, 106/99, 107/99, 108/99 y 109/99) ;

Que el propio sistema de correlatividades vigente establece un caso similar al solicitado, como es el caso de las materias: Derecho Civil V y Derecho Internacional Privado; y Derecho Civil V y Derecho de la Navegación (Ordenanza N° 1/89) ;

Que puesto a votación la moción, fue aprobada por siete votos por la afirmativa, contra seis votos por la negativa;

Por ello:

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL DR. DALMACIO VÉLEZ SANSFIELD

**Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Autorízase, con carácter excepcional por el corriente año lectivo, permitiéndose la inscripción en las últimas siete materias, siendo las mismas: **DERECHO CIVIL V, DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO, DERECHO AGRARIO, DERECHO DE LA NAVEGACION, FILOSOFÍA DEL DERECHO, FINANZAS Y SOCIOLOGÍA** al alumno: **LUIS EDUARDO TOMASSI, MAT. 199215186/8.**

Art. 2º.- La presente autorización sólo será a los efectos del cursado, debiendo respetar el régimen de correlatividades al momento de rendir el examen final.

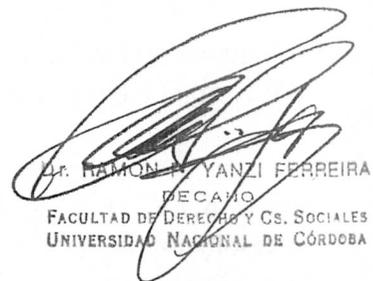
Art. 3º.- Otórgase como único plazo para la recepción de la inscripción hasta el día 19 de mayo de 2000.

Art. 4º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas, a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




DR. RAMÓN YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 155/00.-.